

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

0000972

DECRETO ALCALDICIO N°
QUINTERO,
16 ABR. 2018

VISTOS:

- 1.- Solicitud planteada de contribuyente Sra. Luisa Olivares Mancilla de fecha 09.09.2016, en la cual solicita autorización de ocupación de un sector de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Valdivia, entre Lazo y Vicuña, para ubicar en él un Kiosco metálico.
- 2.- Memorándum N°501/16 de fecha 22/09/2016 de Encargada de patentes comerciales a Director de Obras Municipales, indicando el interés de la contribuyente y solicitando a Director de Obras Municipales informar de la factibilidad Técnica de utilización de éste lugar.
- 3.- Informe Técnico N°59 de fecha 05/12/2016, de Director de Obras Municipales a Encargada de Patentes Comerciales, señalando la no factibilidad del lugar por encontrarse a esa fecha aún obras en ejecución del proyecto denominado "El Portal de Quintero", en el cual correspondían a vías aledañas al complejo en donde la interesada solicitaba la autorización.
- 4.- Memorándum N°502/17 de fecha 23/08/2017, en el cual se reenvía la solicitud de la contribuyente, reiterando su interés en el lugar.
- 5.- Informe Técnico N° 61 de fecha 23/10/2017, de Director de Obras Municipales a Encargada de Patentes Comerciales, informando favorable la utilización del lugar, por encontrarse las obras del proyecto concluidas y constituidas las calles aledañas al complejo.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 0003827 de fecha 18/12/2017, en el cual se autorizó la ocupación del Bien Nacional de Uso Público a Sra. Luisa Olivares Mancilla para el emplazamiento de un kiosco comprendido en el plazo de desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el día 01 de diciembre de 2018.
- 7.- Carta de "Comité de Vivienda El Portal de Quintero" de fecha 09/02/2018, mediante la cual exponen situación de emplazamiento de kiosco, respecto al paso peatonal y posible foco de delincuencia y drogadicción.
- 8.- Informe Técnico N° 19 de fecha 19/03/2018, de Director de Obras Municipales(S) a Sr. Alcalde, informando de la situación de emplazamiento de kiosco.
- 9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo informado por el Director de Obras Municipales (s), mediante Informe Técnico N° 19/2018, el Kiosco metálico autorizado a favor de la Sra. Luisa Olivares Mancilla, se encuentra emplazado en un lugar distinto al autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 0003827/2017.

DECRETO

- 1.- **MODIFIQUESE**, el punto N°1 de Decreto Alcaldicio N° 0003827 de fecha 18.12.2017 por lo siguiente:
" **AUTORÍCESE**, por el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 01 de Diciembre de 2018, el uso de 6.00 m2 del Bien Nacional de Uso Público denominado "calle Valdivia", a la Sra. Luisa Olivares Mancilla, Rut [REDACTED] para emplazar 1 (un) Kiosco Metálico, en los siguientes vértices:
A: En una paralela al oriente distante a 8 metros desde solera poniente de calle Valdivia.
B: En una paralela al oriente distante a 10 metros desde solera poniente de calle Valdivia.
C: En una paralela al sur distante a 63.00 metros desde solera sur de calle Manuel Salas.
C: En una paralela al sur distante a 66.00 metros desde solera sur de calle Manuel Salas.
- 2.- En todo lo no modificado por el presente acto, manténgase inalterado el Decreto Alcaldicio N° 0003827 de fecha 18.12.2017.
- 3.- **DESIGNESE**, a la Dirección de Obras Municipales para velar por el correcto emplazamiento del Kiosco Metálico.
- 4.- **Anótese, Infórmese y Archívese.**



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Encargado patentes comerciales
 - 4.- Sra. Luisa Olivares Mancilla
 - 5.- Asesor Jurídico.-
 - 6.- D.O.M.
- MCP/YGS/LAO/FJJD/afge

VISTOS:

- 1.- Solicitud planteada de contribuyente Sra. Luisa Olivares Mancilla de fecha 09.09.2016, en la cual solicita autorización de ocupación de un sector de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Valdivia, entre Lazo y Vicuña, para ubicar en él un Kiosco metálico.
- 2.- Memorándum N°501/16 de fecha 22.09.2016 de Encargada de patentes comerciales a Director de Obras Municipales, indicando el interés de la contribuyente y solicitando a Director de Obras Municipales informar de la factibilidad Técnica de utilización de éste lugar.
- 3.- Informe Técnico N°59 de fecha 05.12.2016, de Director de Obras Municipales a Encargada de Patentes Comerciales, señalando la no factibilidad del lugar por encontrarse a esa fecha aún obras en ejecución del proyecto denominado " El Portal de Quintero", en el cual correspondían a vías aledañas al complejo en donde la interesada solicitaba la autorización.
- 4.- Memorándum N°502/17 de fecha 23.08.2017, en el cual se reenvía la solicitud de la contribuyente, reiterando su interés en el lugar.
- 5.- Informe Técnico N° 61 de fecha 23.10.2017, de Director de Obras Municipales a Encargada de Patentes Comerciales, informando favorable la utilización del lugar, por encontrarse las obras del proyecto concluidas y constituidas las calles aledañas al complejo.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1. Que, los permisos de ocupación de un Bien Nacional de Uso público son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto.
2. Que el emplazamiento del local no dificulta el normal transitar de los peatones en la acera y que no existe otro comercio del mismo giro en todo el sector.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 6.00 m2, a la Sra. Luisa Olivares Mancilla, Rut [REDACTED] para emplazar 1 (un) Kiosco Metálico, en el espacio contenido entre solera Oriente de calle Valdivia y la línea paralela al Poniente distante 2.00 mts., de la solera, espacio que se encuentra ubicado entre calles Lazo y Vicuña del Condominio denominado "El Portal de Quintero", por el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2017 hasta el día 01 de Diciembre de 2018.
- 2.- **ESTIPULESE**, que la autorización detallada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria del terreno y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del Bien Nacional de Uso Público.
- 3.- **SEÑALESE**, que el contribuyente se encuentra en la obligación de declarar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), las instalaciones eléctricas que hubiesen en el espacio, y entregar ésta Declaración mediante ingreso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales, previo al uso del espacio.
- 4.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio autoriza la ocupación del B.N.U.P, para el emplazamiento de un kiosco destinado a la venta de "Alimentos envasados, confites, bebidas, helados té y café"
- 5.- Anótese, Infórmese y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Encargado patentes comerciales
 - 4.- Sra. Luisa Olivares Mancilla
 - 5.- Asesor Jurídico.-
 - 6.- D.O.M.
- MCP/YGS/LAO/FJJD/arge